

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

GRAN LOGIA DE AA.: LL.: Y AA.:
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

CRONOGRAMA DEL COMLOT
CONTRA LA
GRAN LOGIA DEL PERU

Vall.: de Lima Or.: del Perú



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

CRONOGRAMA DEL COMLOT CONTRA LA
GRAN LOGIA DEL PERU.

MARZO 25, 1996

Instalación del M.:R.:H. Arturo Rivera del Piélago.

ABRIL A JUNIO 1996.

Aplicación del programa de trabajo, ante la incomodidad de los PP.:GG.:MM.: Celebración de múltiples Grandes asambleas, con la presencia de la mayoría absoluta de los Diputados Grandes Representantes de las Logias Jurisdiccionadas.

JULIO 2, 1996

Se concluye el informe de los Auditores BARAYBAR, PRISSE, MEDINA Y ASOCIADOS, sobre la gestión de Baquerizo Zuzaeta, remitiéndola a la Gran Comisión de Hacienda. Decreto N° 114-96-0117-2264. El informe indicaba la falta de rendición de cuentas por un monto de 374,785 nuevos soles, responsabilidad directa de Luciano Baquerizo Zuzaeta.

JULIO 12, 1996

Primer incidente con el P.:G.:M.: Luciano Baquerizo Zuzaeta, quien durante la celebración del Aniversario de la Logia Trabajo y Honradez N° 17, aduciendo discrepancias con el P.:G.:M. Ricardo Noriega Salaverry, se retira del templo después del ingreso del Gran Maestro y su Comitiva. Por esta actitud contra la Majestad del Gran Maestro, Luciano Baquerizo Zuzaeta es **SUSPENDIDO EN SUS DERECHOS Y PRERROGATIVAS.** (Decreto 1145-96-0128-2276)

Este incidente adquirió características de irrespeto, pues el Venerable Maestro de la Logia conversó previamente con el Gran Maestro sobre la inminencia del desaire. Dado que por razones de agenda la visita era breve,



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA. MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

el Gran Maestro sugirió que Luciano Baquerizo ingrese luego del retiro del Gran Maestro y su Gran Comitiva, este consejo fue conscientemente ignorado.

AGOSTO 1996.

Inicio de actitudes hostiles, promovidas por Luciano Baquerizo y un pequeño grupo de seguidores, (Germán Ayon, Carlos Ayon y José Carbonel)

SETIEMBRE 9, 1996

Gran Asamblea, el grupo disidente llega tarde y pretendiendo irrumpir contra nuestras costumbres en tan importante reunión, amparados por el anonimato, golpean groseramente la puerta del Gran Templo. Luego de cortar el fluido eléctrico, se retiran en el mismo anonimato.

SETIEMBRE 30, 1996

Gran Asamblea. Ungaro del Águila expresa palabras agravantes, el Gran Maestro hizo retirar las palabras ofensivas contra Luciano Baquerizo Zuzaeta, el pequeño grupo disociador inicia el desorden en plena Gran Asamblea, ante la incredulidad de los grandes Diputados. Se suspenden los derechos de unos pocos HH. por 60 días.

Ese mismo día, por la mañana, Ungaro del Águila interpone denuncia ante la Gran Comisión de Justicia de la Gran Logia del Perú contra Luciano Baquerizo Zuzaeta por delitos contra la moral y buenas Costumbres y por dipsomanía, delitos cometidos durante su ejercicio como Gran Maestro durante los años 1994-1996.

A partir de ese momento, Luciano Baquerizo evade su responsabilidad ante la justicia Masónica, aludiendo incompetencia para ser juzgado, contraviniendo los siguientes Artículos de nuestra Constitución:

Art. 5§, (segunda parte), que dice "Todas estas normas obligan por igual a todos los afiliados y organismos Masónicos de cualquier naturaleza pertenecientes a la Gran Logia".



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

Art. 9s. El Francmasón profesa la más decidida adhesión a los principios de la Orden.....cumple fielmente las prescripciones contenidas en los Antiguos Linderos, la presente Constitución, Estatuto, Reglamentos, Decretos y Resoluciones de sus autoridades debidamente elegidas, así como los Usos y Costumbres de la francmasonería.....

Código de Justicia y Procedimiento Masónico.

Art. 34s.- El Tribunal Superior o Gran Comisión de Justicia de la Gran Logia, conocerá directamente y sin instancia previa, bajo la misma formalidad de primera instancia, los casos siguientes:

- A).-
- B).-
- C).- Cuando el acusado sea un V.:M.:, un P.:V.:M.:, un Diputado a la Gran Logia o un Past Gran Maestro.

OCTUBRE 1996

Incidente con Hector Ungaro del Águila, quien ante la pasividad de la Gran Comisión de Justicia, propone hacerse cargo de la Gran Logia del Perú con fin casi exclusivo de conseguir sus objetivos contra Baquerizo sin respetar el orden Constitucional y el debido proceso. Sugiere como justificación para asumir el Mall.:, la necesidad de que el Gran Maestro viaje al extranjero para promocionar los programas de Asistencia Social. Su notable y conocida rivalidad con Baquerizo, le hacían imperiosa la obsesión por expulsarlo de la Orden. Ante la rotunda negativa del Gran Maestro, opta por alejarse temporalmente.

FEBRERO 17, 1997

Segunda tentativa de Ungaro del Águila, al insistir con su postura y ratificando su exclusivo deseo de "ajusticiar" a Baquerizo, "negocia" su pedido amenazando publicar supuestos y falsos malos manejos económicos, actitud que es rotunda y tajantemente rechazada por el Gran Maestro, dando por terminada toda relación institucional con Ungaro del Águila.



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

MARZO 26, 1997

Presentación y aceptación a debate de la Modificación Constitucional.

ABRIL 2, 1997

En cercanías al viaje del Gran Maestro a la XVI Asamblea de la C.M.I., a realizarse en Santiago de Chile, Ungaro del Águila expresa sus disculpas al Gran Maestro, pidiéndole dar por terminado el incidente y ratificando su fidelidad a los principios de la Gran Logia.

ABRIL 17, 1997

Ungaro insiste en la propuesta esgrimiendo documentos de contabilidad cuyos asientos y existencia, presumía injustificados. Ante la nueva negativa a sus presiones, amenaza convocar a los PP.:GG.:MM.: (?).

ABRIL 21, 1997

*Por Decreto N° 115-97-0367-2516, se convoca Licitación para efectuar una Auditoría Externa a fin de determinar la idoneidad en el movimiento económico y en la ejecución del presupuesto en el período **marzo 1996-marzo 1997**.*

ABRIL 25, 1997

Club del Ejercito. Ungaro se reúne con los PP.:GG.:MM.: Cassina Rivas, Delgado Rojas, Maravi Gutarra y Noriega Salaverry, Ungaro les entrega copias de las supuestas pruebas, acuerdan reunirse con el Gran Maestro para esclarecer la acusación.

ABRIL 26, 1997

En la ciudad de Trujillo, circula copia de una carta supuestamente dirigida al Gran Maestro, en donde sin más trámite ni investigación de la denuncia, lo conminan a entregar el Mall: en un plazo de 48 horas, a los

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA. MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

PP.:GG.:MM.:(Z) a convocar una Gran Asamblea y "licenciarse" hasta la culminación de la "investigación" de la denuncia. Esta carta indica la reunión sostenida en día anterior, pero figura la firma de Baquerizo como si hubiera estado presente. Los PP.:GG.:MM.: Carlos Maraví Gutarra y Ricardo Noriega Salaverry, en carta expresa dirigida al Gran Maestro, indican su disconformidad con esa pretensión, indicando que no la firmaron por no estar de acuerdo con ella y no por estar fuera del Vall., como equivocadamente indicaba la carta.

ABRIL 28, 1997

Reunión con el Gran Maestro, asistieron, Cassina Rivas, (Se retiró inmediatamente aduciendo citas más importantes) Baquerizo Zuzaeta y Delgado Rojas. El Gran Maestro les comunicó los antecedentes de la denuncia y el fin que perseguía Ungaro. A fin de despejar dudas, les solicitó se hagan cargo ellos mismos de la investigación, brindándoles todas las facilidades del caso para que examinen la contabilidad y comprueben la inexactitud de la denuncia. Los PP.:GG.:MM.:, entregan con carácter confidencial, una insólita propuesta que es rechazada por el Gran Maestro, ratificándoles muy fraternalmente la invitación para que presidan la investigación interna.

MAYO 3, 1997

El Gran Maestro recibe copia fotostática de la antedicha carta, la cual ya estaba circulando entre las Logias, la carta estaba firmada por los PP.:GG.:MM.: Ante la protesta del G.:M.:, aducen que se vieron obligados a comunicar este hecho a la membresía nacional.

MAYO 5, 1997

Cassina Rivas, Baquerizo Zuzaeta y Delgado Rojas, envían carta notarial oficializando el descabellado pedido contenido en la carta confidencial, y agregando **QUE RECURRIRIAN AL PODER JUDICIAL** si no convenía

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:



GRAN LOGIA DE AA.: LL.: Y AA.: MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

en sus requerimientos, **PUES NO EXISTE OTRA VIA PARA EJECUTAR DICHA SOLICITUD.** En esta solicitud, los PP.:GG.:MM.: desconocen el fuero institucional y amenazan con el escándalo si sus requerimientos no son aceptados.

MAYO 6, 1997

La intolerancia de los PP.:GG.:MM.:, su intencionado desconocimiento de la jurisdicción Masónica para la investigación de la denuncia y el manifiesto deseo de protagonizar escándalos, así como violar sus juramentos y el aleve ataque a la majestad de la Gran Logia del Perú, determinan que el Gran Maestro, a través del decreto N° 115-97-0373-2522, solicite se abra proceso Masónico contra los responsables de esta violenta agresión a nuestros tradicionales procedimientos. Dada la evidente peligrosidad de sus actores, se procede a suspenderlos temporalmente en sus derechos y prerrogativas, dejando a salvo la plenitud de sus derechos de defensa, el que ejercitarían ante la Gran Comisión de Justicia.

MAYO 8, 1997

A fin de procurar una consciente investigación sobre la denuncia de Ungaro del Águila, promovida por Cassina, Baquerizo y Delgado, el Gran Maestro traslada esa denuncia a la Gran Comisión de Justicia de la Gran Logia del Perú, a fin de que ejercite sus facultades jurisdiccionales. Decreto N° 115-97-0383-2532.

MAYO 23, 1997

Ungaro del Águila, quien intencionalmente se había mantenido al margen de los incidentes y en actitud de venganza por el desaire de sus ingenuas propuestas de gobierno, irrumpe con cartas groseras, amparado en la distancia y atentando contra la paz de las Logias con actitudes maliciosas y distorsionadas, por lo que en ejercicio y defensa de la armonía de los HH.:, es



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

denunciado ante la Gran Comisión de Justicia por traición a nuestra Augusta Orden. Decreto 115-97-0397-2546.

JUNIO 5, 1997

Los PP.:GG.:MM.: y Ungaro del Águila, lejos de ejercitar sus derechos ante la masonería Peruana, presentan ante el Poder Judicial profano sendas acciones de amparo tergiversando en sus considerandos la costumbre y derechos de la Masonería Nacional. Aduciendo su expulsión sin ejercitar una conveniente defensa, (Solo se les suspendió en su derechos, de acuerdo al Art. 59, inc. 9 de nuestra Constitución), confunden a las autoridades, lastimosamente convencidas con argumentos febles, de la necesidad de enfrentarse a la institucionalidad Masónica. Ellos, los propugnadores de las herramientas Constitucionales y Estatutarias, (La Constitución y Estatuto fueron promulgados por ellos mismos) reniegan de sus obras, induciendo a error a los jueces y desfigurando los principios Masónicos con la falsa premisa del abuso y del exceso.

Uno de esos efímeros triunfos, permite que Ungaro del Águila, en horario conveniente a su conocida cobardía, es decir, aprovechando la ausencia de autoridades de Gran Logia, ingrese y agreda a empleados particulares, vociferando que un juez había sentenciado su retorno al cargo de Vice G.:M.:

JUNIO 10, 1997

Terminada la selección autónoma de la empresa Auditora, se contrata a la firma Llontop, Palomino y Asociados para que practique la Auditoría Contable-Financiera.

JUNIO 16, 1997

Los PP.:GG.:MM.: convocan a HH.: a reuniones cismáticas en hoteles y clubes, en estas reuniones, los rebeldes acusan al Gran Maestro sobre supuestos delitos cuya investigación se encontraban en pleno proceso, tanto

A L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA. MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

en nuestro órgano jurisdiccional como en el profano, en donde los resultados confirmaron la inexactitud de la denuncia.

Las actividades de la Gran Logia continúan en pleno ejercicio de sus funciones, constantemente acosadas por los múltiples intentos de insurrección y faltamientos a nuestra Augusta Orden. En continuas y determinantes Grandes Asambleas, la Masonería peruana ratifica su fidelidad a la Gran Logia y su Gran Maestro, condenando repetidamente los actos y ataques de los PP.:GG.:MM.: y Ungaro del Águila

AGOSTO, 1997

Cassina Rivas, Baquerizo Zuzaeta, Ungaro del Águila y Delgado Rojas, se prestan a lamentables declaraciones televisivas, las que sin fundamento ni respeto, acusan despiadadamente al Gran Maestro ante la consternación de propios y extraños que ven en este acto, una frontal contradicción con la benigna obra que hasta ese momento venía desarrollando la Masonería Peruana.

Este desleal e irreconocible sistema de ataque, se repite hasta en tres oportunidades y en distintas fechas, hasta el mes de **NOVIEMBRE**.

NOVIEMBRE 14, 1997

Por Decreto N° 115-97-0579-2728, se convoca a elecciones para Gran Maestro y Vice Gran Maestro.

ENERO 2, 1998

Fin del proceso Judicial, la Gran Comisión de Justicia expide la Resolución N° 11, Expediente 01-97 por la que **SENTENCIA A LA PENA DE IRRADIACIÓN A EMILIO CASSINA RIVAS, LUCIANO BAQUERIZO ZUZAETA Y CARLOS DELGADO ROJAS.**

ENERO 03, 1998



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

El Jurado Electoral Autónomo emite Resolución N° 01-98- J.E.A., declarando formalmente inscritas las candidaturas de:

Ricardo Noriega Salaverry y Juan Mendoza Salazar
Manuel Manrique Ugarte y Luis Anapan Ciqueiros
Ismael Cornejo Alvarado y Pieter Van Dalen Gardeen

Los candidatos Manrique y Cornejo objetan la inscripción de Ricardo Noriega aduciendo la adquisición ilegal de planillones (z), la objeción es rechazada por el J.E.A.

ENERO 6, 1998

Por Decreto N° 115-98-0612-2761, se convoca Gran Asamblea para que conozca la Resolución N° 11 de la Gran Comisión de Justicia, con el quórum correspondiente, se procedió a elegir al TRIBUNAL SUPREMO.

ENERO 26, 1998

Por Decreto N° 115-97-0630-2779, la Gran Asamblea escuchó el fallo del TRIBUNAL SUPREMO, el cual **POR UNANIMIDAD, RATIFICABA LA RESOLUCIÓN N° 11 DE LA GRAN COMISIÓN DE JUSTICIA, dicho Fallo, POR SU CARÁCTER INAPELABLE,** daba por concluido el proceso.

ENERO 28, 1998

Se emite el Decreto N° 115-98-0648-2796, comunicando al pueblo Masónico nacional y a las Potencias de la Amistad, sobre la decisión de la Gran Asamblea, quedando concluido el proceso de irradiación de Cassina, Baquerizo y Delgado.

FEBRERO 20, 1998

Con toda normalidad y con una importante participación de los MM.:MM.: de todo el Perú, se llevan a cabo las elecciones nacionales



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

MARZO 2, 1998

El J.E.A., luego de revisar la conformidad de las actas de elecciones, emite el fallo 098-04 con los siguientes resultados:

Para Gran Maestro

Ricardo Noriega Salaverry	: 41.00 %
Ismael Cornejo Alvarado	: 28.62
Manuel Manrique Ugarte	: 26.00
Blancos Viciados	: 4.38

Para Vice Gran Maestro

Juan Mendoza Salazar	: 36.36 %
Pieter Van Dalen Gardeen	: 31.58
Luis Anapan Ciqueirios	: 25.18
Blancos Viciados	: 6.88

MARZO 9, 1998

Los candidatos perdedores, Cornejo y Manrique a través de sus personeros, impugnan el fallo del J.E.A., aduciendo que el porcentaje no había tomado en cuenta los votos nulos y que la compra de los planillones de Ricardo Noriega, se había efectuado dolosamente.

MARZO 10, 1998

Ante la impugnación y de acuerdo a nuestro Estatuto y Reglamento de Gran Asamblea, el Gran Maestro, por decreto N° 115-98-0665-2814 y aviso periodístico en el Diario El Comercio, convoca Gran Asamblea para el día **17 de Marzo..**

MARZO 17, 1998

Se reúne la Gran Asamblea con la presencia de 107 Grandes Diputados, (El quórum es de 78 Diputados). La Gran Asamblea escucha el Dictamen de la Gran Comisión de Legislación, quien analizando y mostrando los resultados de las últimas 5 elecciones, (10 años consecutivos anteriores), es decir, desde



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

la vigencia de nuestra Constitución y Estatuto, establecen que los votos nulos **NUNCA SE TUVIERON EN CUENTA**. De igual forma, demostraron que la compra de los planillones se había efectuado legalmente, como consta en la declaración del Gran Tesorero, quien dio fe de la legalidad de la adquisición. Ante este informe, la Gran Asamblea, **APROBÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA LA ELECCIÓN DE RICARDO NORIEGA SALAVERRY COMO GRAN MAESTRE DE MASONES DEL PERÚ, CON SOLO CINCO VOTOS EN CONTRA**, desestimando así la impugnación y dando por terminada esta instancia electoral.

MARZO 18, 1998

Se emite el Decreto N° 115-98-0019-2847, informando al pueblo masónico sobre la decisión de la Gran Asamblea y convocando a elecciones complementarias para elegir al Vice Gran Maestro, ya que los candidatos, en la primera elección, no alcanzaron más del 40% de los votos, tal como lo requiere el Art. 152 de nuestro Estatuto. Se fijó el día **4 de abril de 1998** la fecha para este acto electoral entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la primera vuelta, es decir, Juan Mendoza Salazar y Pieter Van Dalen Gardeen.

ABRIL 4, 1998

Con toda normalidad se lleva a cabo las elecciones para Vice Gran Maestro a nivel nacional.

ABRIL 6, 1998

Por Decreto N° 115-97-0620-2271 y, **DEBIDO A LA IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA ELEGIR AL VICE GRAN MAESTRE**, lo que imposibilitaba la entrega del mando en la fecha señalada en nuestra Constitución, (**25 de Marzo**), se convocó a las reuniones para la celebración de nuestro Aniversario y para la entrega del mando.



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

ABRIL 8, 1998

Los candidatos perdedores, no conformes con el resultado emitido soberanamente por la Gran Asamblea, inician acciones de acoso y amenazas. Por informaciones recibidas se sabe que los PP.:GG.:MM.: irradiados, promueven y apoyan la asonada con la esperanza de burlar el acuerdo de irradiación determinado por la Gran Asamblea. Se convierten así, en unión con Ungaro del Aguila, en los autores intelectuales de los acontecimientos que estaban por desarrollarse.

ABRIL 13, 1998

Primera reunión Anual. Con el quórum correspondiente, (106 Grandes Diputados), se presentan los informes de gestión del Gran Maestro, del Gran Secretario y del Gran Tesorero. Se nombran y aceptan a las Comisiones Dictaminadoras para que se pronuncien sobre las gestiones de los Grandes Dignatarios.

ABRIL 16, 1998

El J.E.A., después de revisar las actas del escrutinio electoral a nivel nacional, expide la Resolución N° 089-98 J.E.A., 15-4-98 con los siguientes Resultados.

Juan Mendoza Salazar	: 50.51 %
Pieter Van Dalen Gardeen	: 43.00
Blancos - Viciados	: 6.49

ABRIL 20, 1998

Segunda Reunión Anual. La Gran Asamblea escucha los Dictámenes, los mismos que son aprobados por mayoría absoluta. (Un solo voto en contra, emitido por Federico Marca, de la Logia de Ungaro del Aguila). El Gran Maestro invita a los HH.: para que asistan a la Ceremonia de transmisión del mando, a celebrarse el **27 de abril a las 20. horas.**



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

ABRIL 23, 1998

Conocedores de las pretensiones anti institucionalistas de los irradiados y, toda vez que el P.:G.:M.: Ricardo Noriega Salaverry ya había ocupado el cargo de Gran Maestro, se procedió a la entrega del mando, acto realizado en presencia de la Notario Público Genoveva Gragg, como consta en el acta que se levantó con este propósito.

ABRIL 25, 1998

Aprovechando la ausencia de HH.: en los días sábados, un grupo de personas extrañas, en compañía de algunos miembros y auspiciados por los irradiados, toman violentamente el Gran Templo de Corpac y de Washington. Esta operación fue "comandada" por el candidato perdedor Cornejo Alvarado, quien en compañía de Baquerizo, Cassina, Delgado Rojas y Ungaro, pagaron la suma de US \$ 100.00 a cada uno de los delincuentes especialmente contratados para este lamentable fin.

ABRIL 27, 1998

En la sede USURPADA por delincuentes y rebeldes, se notifica la medida CAUTELAR, (Provisional), que disponía se deje sin efecto la instalación de Ricardo Noriega, se comunica al Juez la imposibilidad de cumplir su mandato por extemporáneo, ya que el día **23 de abril** se había procedido a la entrega del mando.

ABRIL 28, 1998

Como parte del complot establecido el **8 de abril**, Luis Masafias Erausquin y Cesar Bazan Naveda, contra todo antecedente Masónico y en frontal desconocimiento de sus deberes institucionales, agravian a la Gran Logia solicitando al 29avo Juzgado Civil de Lima, una convocatoria a Gran Asamblea PRESIDIDA POR UN JUEZ, en donde se llevarían a cabo las ELECCIONES DE GRAN MAESTRE Y AUTORIDADES DE LA GRAN



GRAN LOGIA DE AA., LL., Y AA.
MASONES DE LA REPUBLICA DEL PERU

LOGIA, pretendiendo desconocer la voluntad electoral manifestada por los Maestros Masones Peruanos el día 20 de febrero y 4 de abril de 1998 respectivamente.

MAYO 5, 1998

En un acto sin precedentes en la jurisprudencia nacional, el Juez Soberón, del 26 avo. Juzgado Civil de Lima, cuestionado por sus sospechosas medidas en contra de la Masonería Nacional, dispone la instalación de un curador-administrador, figura forzada cuyo oficio no reemplaza ni se asemeja al de un Gran Maestro elegido democráticamente, haciéndolo además **EN UN LOCAL USURPADO Y RESGUARDADO POR LA POLICÍA NACIONAL.**